

LEY Nº 3706

Sancionada el 22/09/1961. Promulgada el 05/10/1961. Publicada en el Boletín Oficial Nº 6.476, del 16/10/1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Elévase a la suma de mil pesos moneda nacional (\$1.000.- m/n.) mensuales, la pensión de que goza la señora ROSA NUTTI DE GAMBOLINI por Ley 2916 (original 1638) modificada por Ley 3266.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, con la partida que a tal efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultare insuficiente el gasto se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSÉ D. GUZMÁN – Roberto Díaz – Armando Falcón – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 5 de octubre de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Belisario Santiago Castro.